



DECRETO N° 0090 /

PADRE LAS CASAS;

VISTOS:

30 ENE 2013

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4803, de fecha 14 de diciembre del año 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4804, de fecha 14 de diciembre del año 2013, que aprueba desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
- 4.- El Informe N°8, de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por el Director de Obras Municipales, don Nicolás Soza Narvaéz, en el que se señala que el inmueble ubicado en calle Mehuín N°1245, de esta Comuna, no cumple con las debidas garantías de salubridad y seguridad necesarias para acoger el funcionamiento de un Edificio Público, más aún si su destino principal es relativo a salud, agregando además que se recomienda el pronto traslado a otro lugar más adecuado.
- 5.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 20 de Abril de 2010, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.
- 7.- La Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de Enero de 2011.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 022 de fecha 21 de Enero de 2011, que aprueba la Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de Enero de 2011.
- 9.- El Contrato denominado Renovación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de Enero de 2012. 7.-
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 16, de fecha 13 de Enero de 2012, que aprueba el contrato denominado Renovación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de Enero de 2012
- 11.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, desde el día 5 de Abril del año 2010 se suscribió un contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira, para el inmueble ubicado en calle Huichahue N° 248.

2.- Que, en el inmueble señalado en el punto anterior, se encuentran funcionando los Programas Salud Mental y Atención Domiciliaria.

3.- Que, se hace indispensable renovar y modificar el contrato de arrendamiento para el año 2013 de manera que los programas Salud Mental y Atención Domiciliaria mantengan un lugar apto para la atención.

DECRETO:

1.- ***Apruébese*** la Renovación y Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira, por un monto de \$201.750.- (doscientos un mil setecientos cincuenta pesos) mensuales, valor que se reajustará en razón de la variación del IPC, en periodos semestrales.

2.- ***Considérese*** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- ***Designese***, como supervisor del Contrato a doña Vivian Neira Rivera, Encargada de Salud Mental, funcionaria del Departamento de Salud, o quien en derecho y legalmente la subrogue o reemplace.

4.- ***Impútese*** el gasto que imrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09 "Arriendos" del Presupuesto de Salud Municipal del año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


CMH/PP/PA/PAJAL/jal
Distribución:

- Prestador del Servicio.
- Adquisiciones Salud
- Oficina de Partes

134869



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Padre Las Casas, a 09 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde subrogante don **CRISTIAN BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, [REDACTED], en adelante indistintamente "**el arrendatario**"; y don **CARLOS MARCELINO JARA PINCHEIRA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Rentista, casado, domiciliado en calle [REDACTED], de paso en esta, en adelante "**el arrendador**", han acordado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes del contrato de arrendamiento: 1.- El Informe N°8, de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por el Director de Obras Municipales, don Nicolás Soza Narvaéz, en el que se señala que el inmueble ubicado en calle Mehuín N°1245, de esta Comuna, no cumple con las debidas garantías de salubridad y seguridad necesarias para acoger el funcionamiento de un Edificio Público, más aún si su destino principal es relativo a salud, agregando además que se recomienda el pronto traslado a otro lugar más adecuado. 2.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira; 3.- El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 20 de Abril de 2010, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira. 4.- La Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de Enero de 2011. 5.- El Decreto Alcaldicio N° 022 de fecha 21 de Enero de 2011, que aprueba la Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de Enero de 2011. 6.- El Contrato denominado Renovación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de Enero de 2012. 7.- El Decreto Alcaldicio N° 16, de fecha 13 de Enero de 2012, que aprueba el contrato denominado Renovación de Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de Enero de 2012

SEGUNDO: Que, don **Carlos Marcelino Jara Pincheira**, declara ser único y exclusivo propietario de la propiedad consistente en la oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio ubicado en calle Huichahue N° 248, Comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín, el inmueble corresponde al resto que queda de una propiedad que tenía diez metros de frente por cincuenta de fondo, ubicado en Llahuallin y, según sus títulos, con los siguientes deslindes: **NORTE**, en propiedad de Cornelio Burgos; **ESTE**, camino público de Padre Las Casas a Huichahue; **SUR** y **PONIENTE**, con resto de la propiedad de la vendedora. El dominio a nombre de Carlos Marcelino Jara Pincheira, se encuentra inscrito a fojas 4664vuelta, bajo el número 4516, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2000.



TERCERO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, sobre la propiedad individualizada en la cláusula anterior.

CUARTO: La presente renovación comenzó a regir a partir del 01 de Enero del 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive. Las partes vienen en señalar expresamente, que la entrega material del inmueble se realizó con anticipación a este acto.

QUINTO: La renta mensual es la suma de \$201.750.- (doscientos un mil setecientos cincuenta pesos), pagaderos anticipadamente dentro de los primeros 10 días de cada mes. La renta se reajustará una vez al año, en el mes de Junio, de acuerdo a la variación sufrida por el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

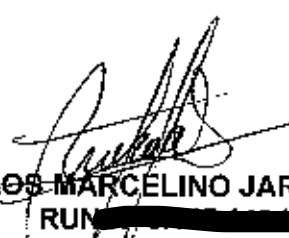
SEXTO: En lo no modificado por la presente prórroga rige el Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.

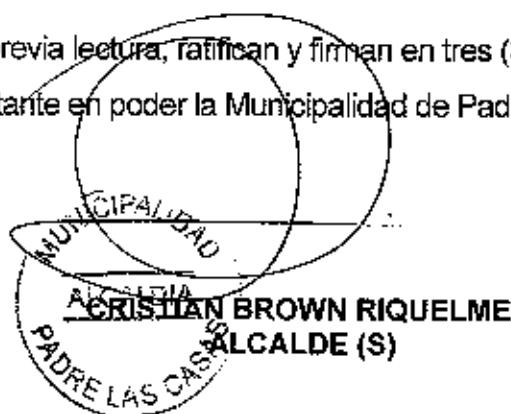
SEPTIMO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de la prórroga del contrato a don Vivian Neira Rivera, Encargada de Salud Mental, funcionaria del Departamento de Salud, o quien en derecho lo subrogue o remplace.

OCTAVO: La personería de don Cristian Brown Riquelme, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en ausencia del Titular.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia

DECIMO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres (3) ejemplares, uno en poder del arrendador y el restante en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.


CARLOS MARCELINO JARA PINCHEIRA
RUN 



AUTORIZACION
AL REVERSO